

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAREL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

27. 3.23

B/0 8.00

POSTALIA 404 048



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito

Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30

p.m.) del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL**

CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO

NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos

veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **OMAR**

ANTONIO URIBE LONDONO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad

personal número nueve-ciento veintiuno-dos mil setecientos noventa y siete (9-121-2797), residente

en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la

gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso

testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta

y cinco (385) del Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad

competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración

dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años"

Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años".

Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio.

PREGUNTADO: Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría.

CONTESTO: actuó en mi calidad Representante Legal de la Sociedad Anónima PROMOTORA

VOLUMEN, S.A., Folio 155730582, la cual es promotora del proyecto denominado "RESIDENCIAL

METROPOLITANO." el cual se desarrollará sobre el inmueble con código de ubicación 9901, Folio

Real N° 30397895, Este inmueble se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el

corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la

gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes

mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales

negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los

criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de

agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio

de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Leído como le fue el